

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con la visación del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUÍDA la designación de la señora Karla Zenobia Pérez Barreto en el cargo de Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR, a partir del 19 de agosto de 2024, a la señora Jessica Teresa Trivelli García en el cargo de Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

**Artículo 3.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan a la designación dispuesta en el artículo precedente.

**Artículo 4.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VILMA AURORA GUTARRA GARCIA  
Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria  
Jefatura Nacional

2316421-1

## EDUCACIÓN

### Modifican el Anexo de la R.M. N° 069-2024-MINEDU

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 416-2024-MINEDU

Lima, 16 de agosto de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° DISER2024-INT-0535174; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo de la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, con cargo a su presupuesto institucional, a financiar el pago de pasajes y viáticos de los participantes en los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación que el sector Educación organice y ejecute, según corresponda, los mismos que deben ser autorizados mediante resolución del titular del pliego que establezca los eventos a realizarse durante el 2024, así como la condición y cantidad de participantes por cada evento;

Que, asimismo, el tercer párrafo de la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, establece que los viáticos que se otorguen en el marco de lo antes establecido se sujetan a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 069-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 255-2024-MINEDU, N° 330-2024-MINEDU y N° 411-2024-MINEDU, se aprueba el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el Año Fiscal 2024, así como la condición y cantidad de sus participantes, cuyos pasajes y viáticos,

serán financiados con cargo a los recursos del Pliego 010: M. de Educación;

Que, mediante los Informes N° 00323-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER y N° 00328-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, la Dirección de Servicios Educativos en el ámbito Rural (DISER), con la conformidad de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), sustenta la necesidad de modificar el anexo de la Resolución Ministerial N° 069-2024-MINEDU, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 255-2024-MINEDU, N° 330-2024-MINEDU y N° 441-2024-MINEDU, en torno a la sede, los meses aproximados de realización y cantidad de los participantes de las "Reuniones de asistencia técnica para la implementación de estrategias y actividades pedagógicas en las residencias estudiantiles, en el ámbito de la Amazonía del Perú" a cargo de la DISER, las mismas que requieren el financiamiento de pasajes y viáticos con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953;

Que, a través del Informe N° 01580-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, emite opinión técnica favorable respecto de lo sustentado y solicitado por la DISER indicando que las "Reuniones de asistencia técnica para la implementación de estrategias y actividades pedagógicas en las residencias estudiantiles, en el ámbito de la Amazonía del Perú", a ser organizadas y ejecutadas durante el 2024, se encuentran alineadas con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación y su aprobación e implementación se financiarán con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación del Año Fiscal 2024, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 069-2024-MINEDU, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 255-2024-MINEDU, N° 330-2024-MINEDU y N° 411-2024-MINEDU, que aprueba el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el año 2024, así como la condición y cantidad de sus participantes, cuyos pasajes y viáticos serán financiados con recursos del Pliego 010: M. de Educación, conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los viáticos que se otorguen a los participantes de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación autorizados en virtud del artículo precedente, se sujeta a los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

La rendición de cuentas por los montos recibidos por concepto de los viáticos se efectúa de manera oportuna, veraz y transparente y se sujeta a la normativa vigente en el Ministerio de Educación, en lo que resulte aplicable, siendo la misma de responsabilidad del personal del Ministerio encargado de organizar los eventos y actividades de forma solidaria con el Director o Jefe que autoriza la solicitud de los viáticos correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el



mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

2316405-1

## Autorizan viaje de servidor del Instituto Peruano del Deporte a Francia, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 419-2024-MINEDU

Lima, 16 de agosto de 2024

VISTOS: los documentos que conforman el Expediente N° MPD2024-EXT-0590653; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; asimismo, dispone que la autorización para viajes al exterior de las personas antes señaladas, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior para servidores y funcionarios públicos, establece en su artículo 1 que la autorización de viaje al exterior de personas que viajan en representación del Poder Ejecutivo irrogando gastos al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente; siempre que se sustenten en el interés nacional o específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el mencionado Reglamento;

Que, mediante los Oficios N° 179-2024-P/ANPPERÚ, N° 262-2024-P/ANPPERÚ y N° 459-2024-P/ANPPERÚ, la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERÚ) solicita al Instituto Peruano del Deporte (IPD) la participación del señor JORGE DAVID MORENO PEÑA, Psicólogo de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos (DINASEB) del IPD, para acompañar a la delegación peruana que nos representará en los XVII Juegos Paralímpicos París 2024, a desarrollarse del 28 de agosto al 8 de setiembre de 2024, en la ciudad de París, República de Francia; asimismo, requiere la presencia del referido servidor desde el 20 de agosto, a fin de poder realizar los trabajos pre competitivos con cada uno de los deportistas, conforme vayan arribando al país previamente señalado;

Que, los Juegos Paralímpicos son un evento multideportivo cuatrienal de deportes paralímpicos. Para esta edición, se contará con la participación de una delegación de aproximadamente 15 deportistas peruanos, quienes competirán en las disciplinas de para-bádminton, para-powerlifting, para-atletismo, para-taekwondo, para-ciclismo, entre otros;

Que, a través del Oficio N° 000598-2024-P/IPD, el IPD remite al Ministerio de Educación el Informe N° 000329-2024-OAJ/IPD, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD, en virtud del cual sustenta y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior del referido servidor de la DINASEB, quien brindará un apoyo especializado a los deportistas que participarán en los XVII Juegos Paralímpicos París 2024;

Que, según el Informe N° 00085-2024-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos

Internacionales del Ministerio de Educación emite opinión favorable sobre el viaje al exterior del servidor de la DINASEB para que asista a los referidos Juegos, toda vez que permitirá brindar apoyo psicológico a los deportistas, lo cual facilitará maximizar su rendimiento y proteger la salud mental y emocional de los atletas, asegurando que puedan competir al más alto nivel;

Que, de acuerdo con el Informe N° 01049-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable continuar con el trámite de autorización de viaje al exterior sustentado por el IPD;

Que, por lo expuesto y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del citado servidor de la DINASEB, quien brindará apoyo especializado a los deportistas nacionales que participarán en los referidos Juegos; siendo que los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos se financiarán con cargo al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, Unidad Ejecutora: 001;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución de Secretaría General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación"; y la Resolución de Gerencia General N° 019-2023-IPD/GG, que aprueba la Directiva N° 005-2023-IPD/OGA-UFIN denominada "Solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes aéreos y otras asignaciones por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional";

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor JORGE DAVID MORENO PEÑA, Psicólogo de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos (DINASEB) del Instituto Peruano del Deporte, del 20 de agosto al 08 de setiembre del 2024, a la ciudad de París, República de Francia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos íntegramente con cargo al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte - Unidad Ejecutora: 001, conforme al siguiente detalle:

#### JORGE DAVID MORENO PEÑA

Pasajes	:	US\$ 3 858,55
Viáticos (US\$ 540 x 20 días)	:	US\$ 10 800,00

**Artículo 3.-** Disponer que el servidor citado en el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, presente un informe detallado sobre su apoyo a la delegación peruana que participará en los XVII Juegos Paralímpicos París 2024; así como la rendición de cuentas por los viáticos entregados, según corresponda.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

2316406-1